Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	1
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

## **CAPÍTULO 11**

# PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO INADECUADO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA ESFERA DE LA AVIACIÓN

## Índice

Gene	ralidades	
1	Preámbulo	2
2	Definiciones	2
3	Objetivo	3
4	Finalidad	3
5	Responsabilidades	4
6	Alcance	4
7	Marco Legal	4
Exám	enes Toxicológicos	
8	Prueba de Orina	5
9	Selección de personal para los exámenes y/o pruebas	5
Proce	edimientos de toma de exámenes	
10	Procedimientos de toma de exámenes	6
11	Laboratorios clínicos	6
12	Archivo	7
Aplic	ación del Reglamento	
13	Política	8
14	Consecuencia de violación de estas reglas	8
Progr	rama de Formación	
15	Objetivos	9
16	Cursos	9
17	Centros de Capacitación	9
Relac	sión de Clínicas y/o Centros de Salud	
18	Relación de Clínicas y/o Centros de Salud	10
Relac	sión de Centros Especializados para el dictado de los cursos	
19	Relación de centros especializados para el dictado de los cursos	11

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	2
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

#### **GENERALIDADES**

#### 1. Preámbulo

La diseminación mundial de sustancias psicoactivas, su disponibilidad general, y el número creciente de adictos se considera en muchos Estados como una amenaza a la sociedad y también para la seguridad de las operaciones aéreas.

El carácter de la aviación impone una responsabilidad especial a sus trabajadores, a los empleadores, autoridades normativas y gobiernos para proteger la seguridad del público y prevenir daños.

Cualquier sustancia psicoactiva tiene la posibilidad de crear problemas mentales y físicos al utilizador y cualquier uso de sustancias psicoactivas que pueden afectar negativamente al desempeño de las tareas relacionadas con la seguridad aérea y con la seguridad de la aviación tienen la posibilidad de causar daños.

Por ello, y en cumplimiento de las Regulaciones Aeronáuticas Peruanas J&V Resguardo SAC, ha elaborado el presente *Programa para Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas en la Esfera de la Aviación.* 

La primera parte del presente Programa esta relacionada con la política y objetivos de la empresa y el marco legal.

La Segunda parte está relacionada con los exámenes y procedimientos bioquímicos, el archivo y la información a la Autoridad Competente.

#### 2. Definiciones

- Sospechas razonables, personal que muestra patrones establecidos de comportamiento peligroso en el trabajo.
- Motivo Justificado, cuando el trabajador muestra señales obvias de no estar apto para desempeñar el trabajo.
- **Sustancias Psicoactivas,** se consideran psicoactivas: el alcohol, los opiáceos, los canabinoides, los sedativos e hipnóticos, la cocaína, otros estimulantes, los alucinógenos y los disolventes volátiles.
- El uso de ciertas sustancias, es la utilización de una o más sustancias psicoactivas por el personal de aviación de manera que:
  - Constituya un riesgo directo para el utilizador o ponga en peligro las vidas, la salud o el bienestar de otros y/o,

## Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	3
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

- o provoque o empeore un problema o desorden de carácter ocupacional, social, mental o físico
- La intervención relacionada con el uso problemático de ciertas sustancias, consiste en:
  - medidas destinadas a neutralizar o contrarrestar las consecuencias psicológicas, fisiológicas, médicas, ocupacionales, operacionales y/o sociales de uso problemático de ciertas sustancias, especialmente las que afecten a la seguridad en el lugar de trabajo en la esfera de la aviación.
  - Las medidas necesarias para impedir que los utilizadores de ciertas sustancias problemáticas obtengan empleo dentro de las esferas de la aviación sensibles en materia de seguridad y en las medidas destinadas a disuadir al personal que actúa en las esferas de la aviación sensibles en materias de seguridad de darse al uso problemático de ciertas sustancias.
- Los empleadores que ejercen funciones delicadas desde el punto de vista de la seguridad, son las personas que podrían poner en peligro la seguridad de la aviación si cumplieran sus obligaciones y funciones de modo indebido. Esta definición comprende – sin limitarse sólo a los que siguen – al personal aeronáutico técnico, al personal de cabina, al personal de mantenimiento de aeronaves, a los controladores de tránsito aéreo y a los inspectores de seguridad.

## 3. Objetivo

El Objetivo del presente Programa para Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas en la Esfera de la Aviación, es garantizar que las operaciones aéreas se lleven a cabo de manera, segura y eficaz, en los aeropuertos en que J&V Resguardo Selva SAC, brinde servicios y/o desarrolle sus operaciones.

Es necesario considerar que el uso de ciertas sustancias puede estar referido a fármacos legalmente autorizados y recomendados por prescripción médica, por lo que es responsabilidad de J&V Resguardo Selva SAC, llevar un control estricto en las supervisiones del personal antes del inicio de sus labores.

#### 4. Finalidad

La finalidad del presente Programa es someter al personal de nuestra empresa que de alguna forma se encuentra incluido en operaciones aéreas, a pruebas regulares y no regulares, que determinen el uso de sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, fármacos por prescripción médica), y que por consiguiente constituyan un riesgo a las operaciones aeroportuarias que brindamos, como empresa de Servicios Especializados Aeroportuarios.

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	4
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

### 5. Responsabilidades

- La Gerencia de Operaciones de J&V Resguardo Selva SAC es responsable de llevar a cabo el presente Programa para Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas en la Esfera de la Aviación.
- Para ello elaborará un Plan Anual en el que considere por lo menos una (01) prueba al 10% del personal que desarrolle operaciones en aviación.
- Asimismo considerará un presupuesto para llevar a cabo pruebas regulares e inopinadas las que llevará a cabo cuando lo estime conveniente para la seguridad de las operaciones aéreas.
- Velará por que todo el personal involucrado en el Plan Anual, sea sometido a las pruebas y exámenes toxicológicos.
- Mantendrá la confidencialidad de las pruebas bajo llave y en estricta reserva.
- Coordinará con las clínicas y/o centro de salud en los que se llevarán a cabo las pruebas y/o exámenes toxicológicos.
- Elaborará el informe de los resultados de las pruebas al explotador aéreo al que se encuentre prestando servicios.
- Emitirá el respectivo informe a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

#### 6. Alcance

El presente Programa es de aplicación al todo el personal operativo de J&V Resguardo Selva SAC que desarrolle operaciones en aeropuertos.

### 7. Marco Legal

- OACI Doc. 9654 Manual sobre Prevención del Uso Problemático de Ciertas Sustancias en el Lugar de Trabajo en la Esfera de la Aviación
- RAP 91 Sección 91.17
- o RAP 91.24
- RAP 107 Sección 107.5(a)(4)
- RAP 111 Sección 111.7 ('c)
- RAP 121 Sección 121.455
- o RAP 133
- o RAP 135 Secciones 135.249, 135.251 y 135.253
- RAP 137 Sección 137.41 (d)
- o RAP 145 Sección 145.42 (d)

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	5
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

### **EXÁMENES TOXICOLÓGICOS**

#### 8. Prueba de Orina

La prueba a la que se someterá todo el personal de J&V Resguardo Selva SAC, será la prueba de ORINA. Esta prueba consistirá en un muestreo de la orina de la persona, la cual se almacenará en dos frascos diferentes. Estos serán sellados y deberá llevar la firma de:

- La persona que toma la prueba
- Un testigo
- La persona seleccionada para pasar la prueba.

Esta prueba servirá para procesar el consumo de algún tipo de sustancia que incapacite al utilizador para realizar la función que le fue encomendada. Como mínimo se procesará:

- Cocaína,
- Marihuana,
- Alcohol.

Asimismo se tomarán pruebas de aliento cuando se sospeche del consumo de alcohol de algún empleado que se encuentre desarrollando funciones.

### 9. Selección de personal para los exámenes y/o pruebas

El personal que se encuentra involucrado y que será sometido a las pruebas de orina, serán aquellos que se indica en el "*Punto 6 – Alcance*" del presente Capítulo.

Dicho personal será sometido por lo menos una vez cada dos años. Estas pruebas estarán basadas a una programación anual y será solo de conocimiento de la Gerencia General. Cabe mencionar que esta programación incluirá el personal que directa o indirectamente participa en operaciones aeroportuarias.

Asimismo se tomarán muestras inopinadas por lo menos al 10% del personal involucrado en la programación anual. Estas muestras inopinadas podrán ser ordenadas por la DGAC.

Así también las pruebas de orina serán aplicadas a toda persona que inicia labores en la empresa, como requisito fundamental para el inicio de sus labores. Se debe tomar en cuenta que estas personas formen parte de la cadena aeroportuaria.

Se podrán aplicar pruebas cuando exista sospecha razonable de consumo de alguna sustancia psicoactiva.

Asimismo se llevarán a cabo pruebas después de un accidente y/o incidente a las personas involucradas en dicha operación.

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	6
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

### PROCEDIMIENTOS DE TOMA DE EXÁMENES

#### 10. Procedimientos de toma de exámenes

Para la toma de las pruebas de orina al personal de J&V Resguardo Selva SAC, se procederá de la siguiente manera:

- El personal seleccionado para la prueba será comunicado con 24 horas de anticipación, con el fin de que se encuentre en ayunas al momento de la toma de la prueba.
- La Gerencia Operaciones deberá haber realizado las coordinaciones necesarias con la clínica y/o centro de salud a cargo de tomar las pruebas, quien entre sus funciones deberá:
  - Mantener la confidencialidad de los resultados.
  - Asegurar las medidas y/o condiciones de bio-seguridad.
  - Extraer las muestras de orina en dos frascos, los cuales deberán ser precintados con una cinta adhesiva (sellados), y deberán ser firmadas por la persona que extrae, un testigo, y la persona a que se somete a la prueba quien además colocará su huella digital. Se deberá establecer un código de identificación.
  - Establecer los puntos de corte de muestras.
  - En caso de resultados positivos, mantener la muestra testigo (segundo frasco) en medios adecuados durante el tiempo máximo de validez, por posibles acciones legales.
- Para casos en que las pruebas realizadas den positivo, se deberá coordinar con otro centro de salud y/o clínica, para llevar a cabo una segunda prueba, con el fin de dar transparencia y asegurar la validez de los resultados.
- Se deberá coordinar el traslado del personal desde J&V Resguardo Selva SAC, hacia la clínica y/o centro de salud y viceversa.

#### 11. Laboratorios clínicos

J&V Resguardo Selva SAC contactará con Clínicas y/o Centros de Salud que garanticen la calidad de las pruebas que se realicen a su personal. Estas se encuentran indicadas en el Punto 18 del presente Capítulo.

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	7
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

### 12. Archivo

- La Gerencia de Operaciones mantendrá actualizado el archivo de las pruebas y/o exámenes realizados.
- Estas serán archivadas en lugar de estricta reserva y confidencialidad.
- Asimismo coordinará para que las clínicas y/o centros de salud mantengan archivo confidencial de las pruebas del personal de J&V Resguardo Selva SAC

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	8
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

### APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

#### 13. Política

J&V Resguardo Selva SAC, se compromete a mantener el lugar de trabajo libre de los efectos negativos del uso del alcohol y de otras drogas. Tenemos la obligación no solo para con nuestros clientes sino también para con nosotros que garantizamos que cumplimos con nuestros cometidos de la mejor manera posible.

A estos efectos J&V Resguardo Selva SAC prohíbe estos tipos de conducta a todos los empleados de la empresa. Las personas que violan nuestra política serán sometidas a las consecuencias que establece la ley, lo cual incluye el retiro de funciones delicadas desde el punto de vista de la seguridad.

Todos los exámenes bioquímicos relacionados con sustancias psicoactivas se efectuarán de conformidad con procedimientos estrictos a fin de garantizar su calidad y los exámenes relacionados con la utilización de alcohol deberán ser realizados por técnicos calificados mediante aparatos de verificación del aliento para fines de prueba judicial.

Las personas que violen nuestra política se atendrán a las consecuencias derivadas de la aplicación de las leyes, lo cual incluirá el retiro de funciones delicadas en cuanto a la seguridad. Queda establecido las políticas de J&V Resguardo Selva SAC con respecto a los empleados que se dan al uso problemático de ciertas sustancias.

### 14. Consecuencias de violación de estas reglas

- Los empleados que ocupan puestos delicados en materia de seguridad serán retirados inmediatamente de sus puestos después de un incidente relacionado con drogas o alcohol.
- El empleo de todo trabajador cuyo examen en cuanto al uso de drogas arroje un resultado positivo o que utilice, posea, distribuya o venda drogas en violación a esta política, será cesado.
- El empleo de todo trabajador que registre 0,04% de alcohol en cualquier verificación de alcoholemia administrada por o en nombre de J&V Resguardo Selva SAC o que se de a otro uso indebido de alcohol, será cesado.
- Todo trabajador que registre 0,02 0,039% de alcohol en un análisis de alcoholemia será enviado a su casa por el día, sin goce de sueldo la primera vez que se obtenga dicho resultado en un examen. El empleo de todo trabajador que registre dos veces 0,02 0,039% en las verificaciones será cesado. En circunstancias extraordinarias J&V Resguardo Selva SAC puede ejercer el derecho de volver a someter a verificación a un trabajador en vez de enviarlo a su casa.
- Todo empleado que se niegue a ser sometido a una verificación, será cesado.

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	9
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

### PROGRAMA DE FORMACIÓN

### 15. Objetivos

El Objetivo del Programa de capacitación para *Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas en la Esfera de la Aviación*, es formar adecuadamente al trabajador sobre los problemas que ocasiona a las operaciones aeroportuarias, el uso de ciertas sustancias, desde el punto de vista de la seguridad, y la aplicación de la legislación frente a un accidente y/o incidente.

### 16. Cursos

J&V Resguardo Selva SAC cuenta con un Programa de Formación descrito en el Capítulo 8 – Manual de Instrucción, de nuestro MGO.

## 17. Centros de capacitación

J&V Resguardo Selva SAC coordinará con centros especializados para el dictado de los cursos referentes a esta especialidad. Estas se encuentran descritas en el Punto 19 del presente Capítulo.

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	10
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

## RELACIÓN DE CLÍNICAS Y/O CENTROS DE SALUD

## 18. Relación de Clínicas y/o Centros de Salud

- Logistic Bussines Consultores
  Calle Los Tucanes 198 San Isidro
  222-0621
- DROAL INC SAC Calle Las Cantuarias 270 – Oficina 5 – Miraflores 242-4977

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	11
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

## RELACIÓN DE CENTROS ESPECIALIZADOS PARA EL DICTADO DE LOS CURSOS

19. Relación de centros especializados para el dictado de los cursos

Institución: Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO

Dirección: Roca y Bologña N° 271 – San Antonio – Miraflores

Teléfono: 446-7046 446-6682

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	12
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

PAGINA INTENCIONALMENTE
DEJADA EN BLANCO